so de las edificaciones, se conceda al propietario del inmueble D. AHMED ABDESLAM MOKHTAR KASROU un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DIAS, durante los cuales se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley, y del art. 12 de la mencionada Ordenanza, y en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído de su derecho a este trámite.

Lo que comunico para su conocimiento y demás efectos oportunos. Ruego acuse recibo del presente escrito.

Melilla, a 9 de septiembre de 2010.

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

OFICINA TÉCNICA DEL CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL

A N U N C I O

2565.- Intentada notificación en tiempo y forma sin haber conseguido su realización, se pone en conocimiento de D. ABDELKHALIK EL GOUY, con TR. X-5874486-X, que podrá presentarse en la Oficina Técnica de Contaminación Ambiental perteneciente a la Consejería de Medio Ambiente, al objeto de tener conocimiento del procedimiento sancionador en el que tiene carácter de interesado, contando para ello con un plazo de 20 días a partir de la publicación del presente anuncio.

Melilla, 10 de septiembre de 2010.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE CULTURA

2566.- El Pleno de la Excma. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión de 13 de septiembre de 2010, acordó la concesión del Título de Protector del Patrimonio Cultural Melillense a la Asociación de Estudios Melillenses.

Lo cual, en aplicación del artículo 5 del Reglamento para la concesión del Título de Protector del Patrimonio Cultural Melillense (BOME 3959 de 25 de febrero de 2.003), se remite para su publicación.

Melilla, a 16 de septiembre de 2010.

El Secretario Técnico de la Consejería de Cultura. Joaquín Manuel Ledo Caballero.

CONSEJERÍA DE CULTURA

2567.- El Pleno de la Excma. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión de 13 de septiembre de 2010, acordó la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad al Regimiento de Artillería de esta Ciudad, por ser dicha unidad militar merecedora de tal distinción.

Lo cual, en aplicación del artículo 21 del Reglamento de Honores y Distinciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Nº 4.071 de 23 de marzo), se remite para su publicación.

Melilla, a 16 de septiembre de 2010.

El Secretario Técnico de la Consejería de Cultura. Joaquín Manuel Ledo Caballero.

CONSEJERÍA DE CULTURA

2568.- El Pleno de la Excma. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión de 13 de septiembre de 2010, acordó la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad al Grupo de Regulares "Melilla" 52, por ser dicha unidad militar merecedora de tal distinción.

Lo cual, en aplicación del artículo 21 del Reglamento de Honores y Distinciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Nº 4.071 de 23 de marzo), se remite para su publicación.

Melilla, a 16 de septiembre de 2010.

El Secretario Técnico de la Consejería de Cultura. Joaquín Manuel Ledo Caballero.

CONSEJERÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD

SECRETARÍA TÉCNICA

2569.- El Excmo. Sr. Consejero de Deporte y Juventud, ha resuelto por Orden, n° 1.489 de fecha